

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 19. ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, se procede a dar inicio a la sesión del Honorable Ayuntamiento y en virtud de existir fallas técnicas en el Recinto destinado para tal efecto, la misma se reanudó siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos; una vez reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 18 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Resolución al Recurso de Reconsideración número 31/01, promovido por el C. Rafael Alvidrez Ibarra.
- V. Designación del Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración del Municipio de Juárez, denominado Sistema de Transporte Público Binacional.
- VI. Modificación al contrato de comodato celebrado con Casa Amiga, Centro de Crisis, A.C.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: los CC. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Regidores VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, JOSÉ LUIS GABILONDO TERRAZAS, SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano Licenciado JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado la Regidora Mireya Porras Armendáriz, así como los Regidores JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA y FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se toman.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que el acta correspondiente a la sesión número 18 (dieciocho) ordinaria, fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta número 18 (dieciocho) ordinaria la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

El Secretario del Ayuntamiento, hace constar que siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos del mismo día, se presentó a la Sesión el Ciudadano Regidor **FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD.**

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; se sometió a votación cada asunto en lo particular obteniendo el siguiente resultado: **RECEPCIÓN DE OBRAS DE FRACCIONAMIENTOS:** FRACC. RINCONES DE CARTAGENA ETAPA III con número de control CR/048/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; FRACC. RINCONES DE CARTAGENA ETAPA IV, con número de control CR/049/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; FRACC. QUINTAS ESMERALDA ETAPA III, con número de control CR/050/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; FRACC. PRIVADAS MIRALOMA SECTOR ESPAÑOL ETAPA I, con número de control CR/051/2005, fue aprobado por unanimidad de votos; FRACC. VILLAS DEL SUR IIa., con número de control CR/052/2005, fue aprobado por unanimidad de votos; por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban las solicitudes de Recepción de Obras, mismas que se detallan a continuación:

RECEPCIÓN DE OBRAS DE FRACCIONAMIENTOS

1.- FRACC. RINCONES DE CARTAGENA ETAPA III	CR/048/2005
2.- FRACC. RINCONES DE CARTAGENA ETAPA IV	CR/049/2005
3.- FRACC. QUINTAS ESMERALDA ETAPA III	CR/050/2005
4.- FRACC. PRIVADAS MIRALOMA SECTOR ESPAÑOL ETAPA I	CR/051/2005
5.- FRACC. VILLAS DEL SUR IIa	CR/052/2005

El Secretario del Ayuntamiento, hace constar que siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del mismo día, se presentó a la Sesión el Ciudadano Regidor **JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA.**

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la resolución al Recurso de Reconsideración número 31/01, promovido por el C. Rafael Alvidrez Ibarra, por unanimidad de votos y mediante votación nominal, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se confirma el procedimiento administrativo, consistente en la pretensión de la Autoridad Municipal; de igual forma se confirma la resolución impugnada de fecha siete de junio del dos mil uno, dictada por el H Ayuntamiento.- Por lo tanto se declara improcedente el recurso de reconsideración, promovido por el C. Rafael Alvidrez Ibarra en contra de la resolución mencionada.-

SEGUNDO: Se revoca la licencia de funcionamiento otorgada a El Real de los Azules, propiedad del Sr. Rafael Alvidrez Ibarra el día diecisiete de abril del dos mil, registrada bajo el número de control 13370 (trece mil tres cientos setenta), por lo siguiente: 1. No se apegó a los requisitos que debe cumplir el particular para la obtención del permiso correspondiente al no contar con cajones de estacionamiento; 2. En cuanto a la construcción no tramitó ni obtuvo el documento consistente en la licencia de construcción del inmueble en el cual se ubica el establecimiento El Real de los Azules, con lo cual se viola el Reglamento de Construcción del Municipio de Juárez, Chihuahua; 3. Que como la construcción que edificó sin permiso de la Autoridad Municipal, obstruyó parte del acceso de los locales comerciales contiguos, ocasionándoles con ello actos de molestia; 4. Sin el convenio o permiso de la Autoridad Municipal construyó el inconforme su establecimiento en un predio que es propiedad Municipal.-

TERCERO: En virtud de lo anterior se deja sin efecto la suspensión provisional otorgada en contra del acuerdo impugnado, y en consecuencia la fianza otorgada por el C. Rafael Alvidrez Ibarra con fecha de doce de julio del dos mil dos, otorgada mediante póliza número 139714 (ciento treinta y nueve mil setecientos catorce) expedida por Fianzas Monterrey por la cantidad de 14,060.25 pesos, (catorce mil sesenta pesos 25/100 m.n.), que otorgó para que se le concediera la suspensión provisional del acuerdo impugnado.

CUARTO: Así mismo, se ordena llevar a cabo la demolición de las obras e instalaciones construidas del establecimiento ubicado en boulevard Oscar Flores Sánchez número 6527 (seis mil quinientos veintisiete), esquina con calle Montes Urales de la colonia la Cuesta de esta ciudad, propiedad de el Sr. Rafael Alvidrez Ibarra, propietario del establecimiento denominado El Real de los Azules por las razones que se expresan y por contravenir a lo dispuesto en el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcción del Municipio de Juárez, Chihuahua y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

QUINTO: Gírese oficio al C. Director de Mantenimiento de Vías Públicas dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para que personal a su digno cargo lleve a cabo la demolición del establecimiento ubicado en boulevard Oscar flores Sánchez número 6527 (seis mil quinientos veintisiete) esquina con calle Montes Urales de la colonia la Cuesta en esta ciudad, con cargo al particular.

SEXTO: Una vez que este proyecto de resolución pase por acuerdo de cabildo, con copia simple notifíquese personalmente al C. Rafael Alvidrez Ibarra propietario de El Real de los Azules por conducto de su representante legal, encargado u ocupante la anterior resolución, en el domicilio señalado para recibir notificaciones ubicado en Plan de Guadalupe número 4179 (cuatro mil ciento setenta y nueve) del fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad.-

SÉPTIMO: Se autoriza para notificar la resolución anterior a los **CC. Lics. FRANCISCO ALEJANDRO BERMÚDEZ MERCADO y JAVIER CONTRERAS SAUCEDO**, indistintamente.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compean, Secretario del H. Ayuntamiento de Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción IV del Código Municipal en vigor para el Estado de Chihuahua.- - - - -

RUBRICA

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la designación del Director del Organismo Público Descentralizado de la Administración del Municipio de Juárez, denominado Sistema de Transporte Público Binacional, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del C. Presidente Municipal INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, consistente en nombrar al LICENCIADO CARLOS MORALES VILLALOBOS, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Transporte Público Binacional", quien entrará y ejercerá sus funciones a partir del presente acuerdo, quien no recibirá remuneración económica alguna.

SEGUNDO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la modificación al contrato de comodato celebrado con Casa Amiga, Centro de Crisis, A.C., por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se modifica el contrato de comodato celebrado con Casa Amiga, Centro de Crisis, A.C., mismo que fue aprobado por el Ayuntamiento en Sesión número 75 de fecha 20 de marzo del año 2001, para agregarse lo siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA.- En caso de liquidación de la persona moral denominada **CASA AMIGA CENTRO DE CRISIS ASOCIACIÓN CIVIL**, el bien inmueble objeto del Contrato de Comodato y en su caso las construcciones que sobre el mismo lleguen a edificarse, serán transmitidos por el Municipio de Juárez Estado de Chihuahua, a una institución de similar naturaleza, la cual persiga fines de beneficencia social y que su objetivo principal sea entre otros el de iniciar, promover, difundir, capacitar, estimular, patrocinar, administrar, y/o dirigir toda clase de actividades, especialmente a personas de escasos recursos, que se traduzcan en un apoyo confidencial, efectivo y eficiente a las víctimas de la violencia sexual, física, verbal, emocional e intrafamiliar, y a sus familias; brindar asistencia psicológica, médica y legal a las víctimas y/o a sus familias; brindar apoyo integral a la familia para erradicar conductas violentas; adquirir los bienes muebles e inmuebles, realizar los actos y celebrar los contratos y convenios necesarios o convenientes para la realización del objeto social

CLÁUSULA OCTAVA.- "AMBAS PARTES" convienen en que cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación ó ejecución del presente contrato, se someterá a lo establecido en el Código municipal en vigor en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Todas y cada una de las demás declaraciones y cláusulas del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMODATO NÚMERO 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO**, celebrado el día 3 tres de Octubre del año 2001 dos mil uno, quedarán subsistentes, quedando obligadas las partes a cumplirlas en los términos en que estas fueron pactadas.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Jesús José Díaz Monarrez, José Luis Gabilondo Terrazas, Maritza Olivia Sáenz Calderón, Martha Irene Rodríguez Pérez, María Josefina Rodríguez Olivas, Sergio Raúl Natividad García y María Estela Lucía Barrera Guerrero, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Se acuerde por éste H. Cabildo la autorización a fin de otorgar becas educativas, a favor de los hijos de los Agentes caídos en cumplimiento de su deber de nombres JUAN MIGUEL DÍAZ DERAS y MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GASPAS, quienes valerosamente perdieron la existencia, en fechas recientes. Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por la Regidora Martha Irene Rodríguez Pérez, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza entregar una vivienda a la esposa o concubina según sea el caso, de los Agentes de Seguridad Pública Juan Miguel Díaz Deras y Miguel Ángel Díaz Gaspar.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo. Se hace constar que se tuvo que someter al orden a los asistentes por la participación realizada y una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

TERCER ASUNTO.- Se presentó un Proyecto de acuerdo por los CC. Regidores Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Raúl García, María Josefina Rodríguez Olivas, Severiano Roberto Hernández Ríos y Martha Irene Rodríguez Pérez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de resultádos y considerádos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a la a Institución Educativa denominada **“CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 128”**, por conducto de su Director el **C. Ingeniero Francisco Gerardo Carrillo Castañeda, por la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), siendo la cuenta a la que se cargará dicho gasto la 01 FGG-00-2900 00 5 9452**, con motivo de su asistencia al XI festival Internacional de Danza Folklórica a realizarse en Palma de Mallorca, España, los días del 28 de marzo al 2 de abril del presente año, mismos que le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social y de Salud del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque para abono en cuenta del beneficiario solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se SUSPENDERÁ el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se REVOCARA el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de tener fines no lucrativos o asistenciales a los que se refiere el apartado de resultádos del presente acuerdo; se aplique a fines distintos a los autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama publica de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entregó todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes

Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO ASUNTO.- Se presento un Proyecto de acuerdo por los CC. Regidores Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Raúl García, María Josefina Rodríguez Olivas, Severiano Roberto Hernández Ríos y Martha Irene Rodríguez Pérez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de resultádos y considerádos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a la a Institución Educativa denominada **“ESCUELA PREPARATORIA CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.”**, por conducto de su Director el **C. Ingeniero Alfredo Cervantes García, por la cantidad de \$ 297,010.00 (Doscientos noventa y siete mil diez pesos 00/100 M.N.), siendo la cuenta a la que se cargará dicho gasto la 01 FGG-00-2900 00 5 9452**, con motivo de otorgar becas a 20 estudiantes que cursan sus estudios en dicha institución, mismos que le serán entregados en exhibiciones mensuales durante el presente ejercicio fiscal 2005, a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social y de Salud del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco

días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque para abono en cuenta del beneficiario solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se **SUSPENDERÁ** el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se **REVOCARA** el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de tener fines no lucrativos o asistenciales a los que se refiere el apartado de resultandos del presente acuerdo; se aplique a fines distintos a los autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama publica de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entregó todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes

Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

QUINTO ASUNTO.- Se presentó un asunto general por los ciudadanos Regidores Jesús José Díaz Monarrez, José Luis Gabilondo Terrazas, Maritza Olivia Sáenz Calderón, Martha Irene Rodríguez Pérez, María Josefina Rodríguez Olivas, Sergio Raúl Natividad García y Mario Cesar De la Cruz Carbajal, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se acuerde por éste H. Cabildo la autorización de designar a diversas vialidades de nuestro Municipio con los nombre de **JUAN MIGUEL DÍAZ DERAS, MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GASPAS, JUAN ANTONIO MUÑOZ ROSAS Y DON LEONARDO SOLÍS BARRAZA**, quienes sin importarles, su propia existencia, entregaron su vida en cumplimiento de su deber.

SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Nomenclatura para que se asignen las calles que llevarán dichos nombres. Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por mayoría de doce votos a favor con una ausencia del Regidor Jesús José Díaz Monarrez y cuatro votos en contra de los ciudadanos Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre y Raúl García Ruiz.

SEXTO ASUNTO.- Se presentó un asunto general por los ciudadanos Regidores Martha Irene Rodríguez Pérez, María Josefina Rodríguez Olivas, Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez y Raúl García Ruiz, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de resultandos y considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la señora **ROSA MARIA VEGA ESPARZA**, madre del menor **CRISTHIAN ALEJANDRO OLVERA VEGA**, por la cantidad de \$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), siendo la cuenta a la que se cargará dicho gasto la **01 FGG-00-2900 00 5 9471**, mismos que le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social y de Salud del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque para abono en cuenta del beneficiario solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se **SUSPENDERÁ** el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se REVOCARA el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de tener fines no lucrativos o asistenciales a los que se refiere el apartado de resultandos del presente acuerdo; se aplique a fines distintos a los autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama publica de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes

Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Raúl García Ruiz.

SÉPTIMO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el C. Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se realice una análisis exhaustivo y debidamente sustentado por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Desarrollo Urbano, a efecto de determinar la factibilidad, necesidad e idoneidad tanto de la instalación de los contenedores para el desecho de residuos sólidos en las áreas comunes en que se han venido colocando, así como de los anuncios publicitarios y propaganda comercial que sobre los mismos se han venido fijando.

SEGUNDO.- Se realice una revisión exhaustiva por parte de la Autoridad Municipal, de la forma y procedimiento en que se hubiera autorizado o convenido la colocación de los contenedores para el desecho de residuos sólidos, a efecto de determinar si este se ajusta al marco legal de vigencia para este Municipio de Juárez. Al pasar al análisis del presente asunto, en uso de la palabra el Regidor Raúl Martín Valles Martínez, solicita se retire el presente asunto, en virtud de que ya recibieron información al respecto por parte del Director de Servicios Públicos Municipales; por lo tanto se retira el asunto.

OCTAVO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se abroga la reglamentación denominada Reglamento para Ejercicio en Puestos Fijos de la Zona denominada "Centro de la Ciudad" de Ciudad Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en fecha 15 de abril de 1989.

SEGUNDO.- Se crea el Reglamento para el Ejercicio de la Actividad Comercial en la Vía Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que obra anexo al presente acuerdo.

Al pasar al análisis del presente asunto, en uso de la palabra el Regidor Jesús José Díaz Monárrez, solicita se deseche el proyecto de acuerdo presentado en virtud de que ya existe un reglamento para tal fin, habiendo secundado dicha propuesta el Regidor Sergio Raúl Natividad García. Acto seguido el Regidor Raúl Martín Valles Martínez solicita que el presente proyecto se mande a comisiones, habiendo secundado dicha propuesta el Regidor Raúl García Ruíz.

Se hace constar que se tuvo que someter al orden a los asistentes por la participación realizada.

Acto seguido y siendo las once horas con cincuenta minutos se retiran de la sesión los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre y Raúl García Ruiz, sin afectar el quórum legal. Una vez retomada la discusión del presente asunto, se aprobó desecharlo por mayoría de 13 votos y cuatro ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre y Raúl García Ruiz.

NOVENO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor José Alfredo Ramírez Rentería, en los siguientes términos: **ACUERDO.- ÚNICO.-** Que este H. Ayuntamiento tenga a bien declarar como Zona Habitacional el predio conocido provisionalmente como ESTRELLA DEL PONIENTE. Al pasar al análisis y discusión del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Carlos Alfonso Matus Peña, propone que se envíe a la Comisión de Asentamientos Humanos, habiendo secundado dicha propuesta los Regidores Jesús José Díaz Monárrez, Sergio Raúl Natividad García y Roberto Severiano Hernández Ríos, habiéndose aprobado por unanimidad de votos, el envío a Comisión .

DÉCIMO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por la Regidora Martha Irene Rodríguez Pérez, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la adición de un párrafo, así como las modificaciones al artículo 15 Bis del Reglamento de Jubilaciones por Antigüedad para el Municipio de Juárez, Chihuahua, en los siguientes términos:

ARTICULO 15 bis.- En caso de Agente de Policía, **Agente de Tránsito** o bomberos fallecidos en el cumplimiento de su deber, tendrán derecho a reclamar pensión, previa la justificación de la hipótesis correspondiente, las personas que se mencionan en el orden siguiente:

- I. El cónyuge supérstite que haya dependido económicamente de el, mientras no contraiga matrimonio o establezca una relación de concubinato.
- II. Los hijos que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - a) Los menores de 16 años.
 - b) Los que acrediten que están realizando estudios, hasta los 25 años.
 - c) Los que tengan incapacidad físico-psíquica para trabajar, adquirida con anterioridad al fallecimiento del Agente de Policía, **Agente de Tránsito** o bombero.

Una vez establecidos los dependientes, estos tendrán derecho de atención médica y a una pensión conforme al último sueldo.

Así mismo y de manera independiente a lo estipulado en la fracción II incisos a) y b), del presente artículo los mencionados hijos de Agente de Policía, Agente de Tránsito o Bombero fallecidos en el cumplimiento de su deber, tendrán derecho a recibir una beca de estudio, la cual se destinará exclusivamente al pago de la inscripción del ciclo escolar que corresponda, en una Escuela Pública de ésta Ciudad; dicha beca abarcará desde la educación básica hasta la educación media superior.

SEGUNDO.- Las personas que se consideren beneficiarios de agentes de policías, agentes de tránsito o bomberos caídos en cumplimiento de su deber con anterioridad a ésta adición tendrán a salvo sus derechos para solicitar las prestaciones mencionadas, a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente de éste Honorable Ayuntamiento y al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, para que en los términos del artículo 28, fracción I, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua envíen el presente acuerdo con los insertos necesarios para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Secretario del Ayuntamiento, hace constar que siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día, se presentó a la Sesión el Ciudadano Regidor **JORGE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**.

Al pasar al análisis del presente asunto, en uso de la palabra el Regidor Sergio Raúl Natividad García, propone que se turne a la Comisión de Gobernación, habiendo secundado dicha propuesta los Regidores José Luis Gabilondo Terrazas y María Estela Lucía Barrera Guerrero, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Una vez analizado y discutido el presente asunto por unanimidad de votos, se regresa a Comisión para un mejor estudio.

DÉCIMO PRIMER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se acuerda establecer criterios para realizar descuentos en el pago de aquellos rubros comprendidos en la Ley de Ingresos del 2005 para el Municipio de Juárez y que no se encuentren ya debidamente establecidos en la referida ley.

SEGUNDO.- Se establece criterio general para otorgar descuentos, distintos a aquellos que ya están comprendidos en la Ley de Ingresos del 2005 para el Municipio de Juárez, como máximo a otorgar un 30% del total del monto que se deba cubrir, durante el primer mes en que se deba de cumplir la obligación, bajando un diez por ciento durante los subsecuentes meses hasta que finalmente ya yo sean sujetos de descuento alguno por no haber pagado durante los meses en que se otorgó el descuento. En uso de la palabra el Regidor Jesús José Díaz Monárrez, solicita que el presente asunto se deseche en virtud de que el Regidor que lo presentó ya no se encuentra presente para defenderlo, habiendo secundado dicha propuesta la Regidora Martha Irene Rodríguez Pérez, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, para agotar el orden del día, siendo las doce horas del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la misma, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **b).**- Proyecto de acuerdo de la Resolución al Recurso de Reconsideración número 31/01, promovido por el C. Rafael Alvidrez Ibarra; **c).**- Proyecto de acuerdo de la designación del Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración del Municipio de Juárez, denominado Sistema de Transporte Público Binacional; **d).**- Proyecto de acuerdo de modificación al contrato de comodato celebrado con Casa Amiga, Centro de Crisis, A.C.; **e).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por los Regidores Jesús José Díaz Monárrez, José Luis Gabilondo Terrazas, Maritza Olivia Sáenz Calderón, Martha Irene Rodríguez Pérez, María Josefina Rodríguez Olivas, Sergio Raúl Natividad García y María Estela Lucía Barrera Guerrero; **f).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por la Regidora Martha Irene Rodríguez Pérez; **g).**- Proyecto de acuerdo del tercer asunto general presentado por los Regidores Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Raúl García, María Josefina Rodríguez Olivas, Severiano Roberto Hernández Ríos y Martha Irene Rodríguez Pérez; **h).**- Proyecto de acuerdo del cuarto asunto general presentado por los Regidores Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Raúl García, María Josefina Rodríguez Olivas, Severiano Roberto Hernández Ríos y Martha Irene Rodríguez Pérez; **i).**- Proyecto de acuerdo del quinto asunto general presentado por los Regidores Jesús José Díaz Monarrez, José Luis Gabilondo Terrazas, Maritza Olivia Sáenz Calderón, Martha Irene Rodríguez Pérez, María Josefina Rodríguez Olivas, Sergio Raúl Natividad García y Mario Cesar De la Cruz Carbajal; **j).**- Proyecto de acuerdo del sexto asunto general presentado por los Regidores Martha Irene Rodríguez Pérez, María Josefina Rodríguez Olivas, Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez y Raúl García Ruiz; **k).**- Proyecto de acuerdo del séptimo y octavo asunto general presentado por el Regidor Andrés De Anda Martínez; **l).**- Proyecto de acuerdo del noveno asunto general presentado por el Regidor José Alfredo Ramírez Rentería; **m).**- Proyecto de acuerdo del décimo asunto general presentado por la Regidora Martha Irene Rodríguez Pérez; **n).**- Proyecto de acuerdo del décimo primer asunto general presentado por el Regidor Andrés De Anda Martínez; **ñ).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ

C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ

C. RAÚL GARCÍA RUIZ

C. JOSÉ LUIS GABILONDO TERRAZAS

C. SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS

C. JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA

C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ

C. ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA

C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD

C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS

C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN

C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN